



Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación

AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO EN EL MARCO DE LA AES (M-AES). AES 2015 PREGUNTAS FRECUENTES

- 1. ¿Quién puede solicitar una M-AES?
- 2. ¿Qué requisitos deben reunir los candidatos?
- 3. ¿Es necesario que el investigador esté contratado con cargo a la AES durante todo el periodo de estancia?
- 4. ¿Dónde se puede encontrar la solicitud?
- 5. A los efectos de concurrir a una M-AES, ¿qué documentos se consideran parte integrante de la solicitud?
- 6. ¿Cómo debe presentarse la solicitud y el resto de la documentación?
- 7. ¿Quién debe firmar la solicitud?
- 8. ¿Las solicitudes pueden firmarse P.A. (Por Ausencia) o P.O. (Por Orden)?
- 9. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o el CVN de la FECYT?
- 10. ¿Cuáles se consideran registros válidos?
- 11. ¿Es compatible una M-AES con otra subvención financiada con fondos públicos o privados?
- 12. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de estas ayudas?
- 13. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?
- 14. En caso de concesión de la M-AES, ¿se puede retrasar la incorporación al centro de destino?
- 15. Cuando se está realizando una M-AES, ¿es posible solicitar una prórroga?
- 16. ¿Es posible iniciar la estancia con posterioridad al primer semestre de 2016?
- 17. En caso de concesión de la M-AES, ¿se puede fraccionar el tiempo de duración de la estancia?
- 18. ¿Difiere el periodo de estancias subvencionadas según el tipo de contrato?
- 19. En caso de concesión de la M-AES, ¿cómo se percibirá la dotación económica?
- 20. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?



1. ¿Quién puede solicitar una M-AES?

Todas las entidades e instituciones enumeradas en el artículo 4.1.b) de la Orden de Bases (ECC/1051/2013 de 7 de junio) siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en biomedicina o en ciencias y tecnologías de la salud. Las mismas sólo podrán presentar una solicitud por candidato.

Inicio

2. ¿Qué requisitos deben reunir los candidatos?

Investigadores con Contratos predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS) de la convocatoria 2014; con Contratos Río Hortega de las convocatorias 2013 y 2014; con Contratos Miguel Servet Tipo I de las convocatorias 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; con contratos Miguel Servet Tipo II de las convocatorias 2013 y 2014, así como investigadores con Contrato Juan Rodés de las convocatorias 2013 y 2014.

<u>Inicio</u>

3. ¿Es necesario que el investigador esté contratado con cargo a la AES durante todo el periodo de estancia?

Sí.

<u>Inicio</u>

4. ¿Dónde se puede encontrar la solicitud?

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección https://sede.isciii.gob.es, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Movilidad de personal investigador contratado en el marco de la AES (M-AES).*

<u>Inicio</u>

5. A los efectos de concurrir a una M-AES, ¿qué documentos se consideran parte integrante de la solicitud?

La solicitud, el CVN de la FECYT y la Memoria de la Propuesta en modelos normalizados disponibles a través de https://sede.isciii.gob.es, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones.* La falta de presentación de estos en plazo, no será susceptible de subsanación y conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

El Curriculum Vitae del candidato, se cumplimentará utilizando el formato Curriculum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.

Dicho modelo de CVN puede cumplimentarse o actualizarse en caso de disponer ya de uno en la siguiente dirección: https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX, o pulsando el icono de Currículum Vitae Normalizado CVN que figura en https://sede.isciii.gob.es, en Trámites más usados. Acción Estratégica de Salud. Ayudas y subvenciones. Currículum Vitae Normalizado (CVN) de la FECYT.

Le recordamos que no podrán utilizarse los modelos de convocatorias anteriores, puesto que éstos son modificados cada año.

Inicio



6. ¿Cómo debe presentarse la solicitud y el resto de la documentación?

Hay dos formas alternativas de presentación de solicitudes en esta convocatoria:

- a) Si se opta por la presentación de la solicitud y restante documentación ante el Registro Electrónico del ISCIII, no hay que presentar ningún documento en soporte papel.
- b) Si la solicitud se hace a través de la aplicación informática sin certificado electrónico, siga las instrucciones contenidas en la misma y tenga en cuenta que, una vez cumplimentada la solicitud, hay que imprimirla, firmarla y presentarla, junto con el resto de la documentación, en un registro válido, dentro del plazo de admisión.

Inicio

7. ¿Quién debe firmar la solicitud?

La debe firmar el representante legal de la entidad solicitante (la cual debe tener entidad jurídica propia para poder recibir la subvención) y el candidato.

Como novedad de esta convocatoria, solo se exigirá la firma del representante legal en los formularios de solicitud que se envíen en papel, siendo responsabilidad suya recabar y custodiar la firma del candidato, puesto que pueden ser requeridos por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.

<u>Inicio</u>

8. ¿Las solicitudes pueden firmarse P.A. (Por Ausencia) o P.O. (Por Orden)?

No. Las firmas P. A. o P.O. determinan que las solicitudes no sean admitidas.

En caso de no ser posible obtener la firma del representante legal en el momento de presentar la solicitud en el plazo establecido, se puede enviar la solicitud sin la firma del mismo y volverla a remitir firmada correctamente en la fase de subsanación.

<u>Inicio</u>

9. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o el CVN de la FECYT?

No. A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el CVN y en la Memoria de la Propuesta en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

<u>Inicio</u>

10. ¿Cuáles se consideran registros válidos?

Cuando la solicitud no se presenta mediante certificado electrónico, se debe presentar la obtenida a través de la aplicación informática, junto a la restante documentación, en los registros válidos al efecto, siendo los más habituales:

• El del ISCIII (Avda. de Monforte de Lemos 5, 28029, Madrid).



- Las oficinas de correos (en la forma establecida reglamentariamente).
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

No son válidos los servicios postales extranjeros ni las empresas de mensajería.

Inicio

11. ¿Es compatible una M-AES con otra subvención financiada con fondos públicos o privados?

Sí, aunque la compatibilidad está condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada. Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente este hecho lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

Inicio

12. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de estas ayudas?

Los mismos se adjuntan al final de este documento.

<u>Inicio</u>

13. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?

La concesión está prevista para el último cuatrimestre de 2015.

Inicio

14. En caso de concesión de la M-AES, ¿se puede retrasar la incorporación al centro de destino?

El retraso sólo se autorizará si se justifican los motivos, cuenta con la aceptación del centro solicitante y el de realización y dicha incorporación se produce con anterioridad al primer semestre de 2016.

<u>Inicio</u>

15. Cuando se está realizando una M-AES, ¿Es posible solicitar una prórroga?

Esta posibilidad no está contemplada en la Convocatoria.

Inicio

16. ¿Es posible iniciar la estancia con posterioridad al primer semestre de 2016?

Esta posibilidad no está contemplada en la Convocatoria.

<u>Inicio</u>



17. En caso de concesión de la M-AES, ¿se puede fraccionar el tiempo de duración de la estancia?

No.

Inicio

18. ¿Difiere el periodo de estancias subvencionadas según el tipo de contrato?

Sí. Para los contratos PFIS y Rio Hortega el periodo subvencionado es de 2 a 6 meses y para los contratos Juan Rodés y Miguel Servet tipo I y II es de 2 a 4 meses.

Inicio

19. En caso de concesión de la M-AES, ¿cómo se percibirá la dotación económica?

Dicha dotación económica se librará por adelantado y en cuantía total proporcional al número de meses solicitados al centro solicitante quien realizará el pago correspondiente. En todo caso, el pago se tramitará posteriormente a la resolución de concesión, salvo que en la misma se establezca otra fecha diferente.

Inicio

20. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

Las personas de contacto para la gestión de estas ayudas son:

Rosa Ruiz Peña Tfno: 91 822 25 13

Correo electrónico: rruiz@isciii.es

Nuria Díaz de Liaño Tfno: 91 822 24 75

Correo electrónico: ndiaz@isciii.es

Inicio



CRITERIOS DE EVALUACIÓN MOVILIDAD (M-AES). AES 2015

A. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO: 0-30 PUNTOS			
B. VALORACIÓN DEL INTERÉS DE LA PROPUESTA PARA LA AES: 0-60 PUNTOS			
CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA	0-15	0-6	Cuestionable
		7-10	Aceptable
		11-12	Buena
		13-14	Muy buena
		15	Excelente
TRANSFERIBILIDAD DE RESULTADOS	0-45	0-10	Investigación básica
		11-20	Mecanismos de Enfermedad
		21-30	Estudios sobre pacientes o poblacionales
		31-40	Servicios de salud
		41-45	Diagnóstico y tratamiento
C. VALORACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN: 0-10 PUNTOS			